

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

4456

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DEL GERENTE TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA, POR EL QUE SE APRUEBA LA PONENCIA DE VALORES PARCIAL DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DEL MUNICIPIO DE TRIJUEQUE:

Advertidos errores u omisiones en el texto de la Resolución de 13 de septiembre de 2012, del Gerente Territorial del Catastro de Guadalajara, por la que se aprueba la Ponencia de Valores Parcial del municipio de TRIJUEQUE, publicado por Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado 17 de septiembre de 2012, procede publicar íntegramente el texto de dicha Resolución:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial, acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de TRIJUEQUE.”

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, Plaza del Jardinillo n.º 1, de Guadalajara, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante el Gerente Territorial, del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Gerencia Territorial del Catastro.

Guadalajara, 19 de septiembre de 2012.– El Gerente Territorial, Miguel Ángel Sánchez Mayoral.

4480

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de la Presidencia número 2680, de fecha 19 de septiembre de 2012, se aprueba la modificación del Tribunal Calificador, así como el nombramiento de experta en calidad de asesora del Tribunal para la constitución de Bolsa de Trabajo Temporal de Profesor/Monitor Deportivo, cuya convocatoria fue aprobada por Junta de Gobierno de fechas 25 de julio y 22 de agosto de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 104 de fecha 29 de agosto de 2012.

Primero.– Modificar el Tribunal calificador,

Donde Dice:

VOCALES			
Titular:	Julián Villaverde Gamarra	Suplente:	M ^a Teresa Lozano Torrealba

Debe Decir:

VOCALES			
Titular:	Julián Villaverde Gamarra	Suplente:	Gerardo Muñoz García

Segundo.– Nombrar a M.^a Elena Acebrón Moreno, en calidad de asesora del Tribunal.

Guadalajara a 20 de septiembre de 2012.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4305

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de exposición al público se aprobó por Pleno de 19 de julio de 2012, la concertación de una operación de endeudamiento por importe de 51.265,38 euros de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2012, de 24 de febrero.

Se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En Salmerón a 3 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero.

4319

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.- Oficina de presentación: Secretaría.

d.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Paredes de Sigüenza a 4 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

4329

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta**

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, queda aprobado definitivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma, se publica el texto íntegro de la modificación, en la siguiente forma:

“Artículo 3. Hecho Imponible. Queda suprimido el último párrafo referido a las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Artículo 4. Sujetos Pasivos. Queda suprimido el último párrafo referido a las empresas explotadoras de Telefonía Móvil.

Artículo 7. Cuota Tributaria. Se suprime todo a partir del segundo párrafo, que comienza «En caso de telefonía móvil, la base imponible estará constituida ...».

Artículo 9. Gestión. Se suprime todo lo referido a telefonía móvil, desde el párrafo que comienza «En el caso de telefonía móvil, en la gestión se tendrá en cuenta: 1, 2, 3, 4, y 5», hasta el último párrafo que empieza «La liquidación a que se refiere este apartado..», manteniendo válido este último.”

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Olmeda de Cobeta, 7 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

4374

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mohernando**

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mohernando en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, relativo a la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones.

No habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro del Reglamento.

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mohernando, a 13 de septiembre de 2012.— El Alcalde-Presidente, Sebastián H. Timón Hontiveros.

ANEXO

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

Capítulo I.- Objeto y Fundamento

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos, que el Ayuntamiento de Mohernando, tenga a bien conceder, encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2. Todas las distinciones que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3. La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

Capítulo II.- Distintivos Honoríficos

Artículo 4. El Ayuntamiento de Mohernando, crea la medalla del Municipio en sus categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 5. Las Medallas tendrán las siguientes características en sus tres categorías:

- Anverso: El Escudo del Municipio de Mohernando.
- Reverso: Se inscribirá el nombre del galardonado y fecha de concesión.
- Llevarán su cordón de seda en color verde.

Artículo 6. Con la medalla del municipio de Mohernando se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Capítulo III.- Nombramientos

Artículo 7. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- HIJO PREDILECTO
- HIJO ADOPTIVO
- MIEMBRO HONORARIO DE LA CORPORACIÓN.
- CRONISTA OFICIAL

Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 8.

1. El título de Hijo Predilecto se otorgará a aquella persona física que, habiendo nacido en el Municipio, haya demostrado cualidades y circunstancias singulares relevantes para la localidad que justifiquen su concesión.

El nombramiento de Hijo Adoptivo, que recaerá en persona física, tendrá la misma consideración y jerarquía que el título de Hijo Predilecto, con la única diferencia que se conferirá a personas que no hayan nacido en el Municipio pero que, no obstante, tengan un vínculo muy especial con el mismo y reúnan las condiciones señaladas en el apartado anterior.

Ambos títulos tendrán carácter vitalicio y podrán concederse a título póstumo, en los supuestos en que en la persona fallecida concurren los requisitos anteriormente enumerados.

2. Los nombramientos de Miembros Honorarios de la Corporación, no otorgarán en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Entidad Local, pero habilitarán para funciones representativas cuando estas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial municipal.

Los nombramientos de miembros honorarios concedidos a extranjeros, requerirán además, autorización expresa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. El nombramiento de Cronista oficial habrá de recaer en persona que se haya distinguido de manera relevante en recoger las costumbres, historia y cultura del municipio, mediante la publicación de libros, relatos o artículos periodísticos; su carácter será indefinido, no obstante podrá cesar por propia voluntad o por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

El Cronista Oficial tendrá atribuida la función de emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia del municipio, o aquellos que la Corporación, por medio de su Alcaldía-Presidencia estime oportuno someter a su consideración.

El título de Cronista Oficial dará derecho a:

- Formar parte de los órganos asesores de la Corporación en materia histórica o etnográfica.
- El acceso a los fondos documentales y archivos municipales para el ejercicio de la función.

Capítulo IV. Otras Distinciones Honoríficas

Artículo 9. El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada al Municipio, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Capítulo V. Procedimiento para el otorgamiento de honores y distinciones

Artículo 10. Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de la mayoría de los Concejales que de hecho compongan la Corporación, o respondiendo a petición razonada de Entidad Pública, Entidad Cultural o Asociaciones con notorio arraigo y de reconocido prestigio.

En la Resolución de iniciación se propondrá a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar. En el mismo, se nombrará a instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma.

Artículo 11. El Instructor designado incoará expediente practicándose cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades de reconocida solvencia y prestigio puedan suministrar informes, y haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos, referencias, antecedentes, etc. que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso a la propuesta inicial.

Artículo 12. Finalizadas las actuaciones el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado al Alcalde, quien si hace suya la propuesta, someterá el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación.

El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados.

Capítulo VI. Entrega de distinciones

Artículo 13. La imposición de condecoraciones y entrega de nombramientos, se hará por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, ante la Corporación y al acto se dará la solemnidad y el rango adecuado en cada caso, invitándose a las Autoridades y a todos los que estuvieran en posesión de algunas de las recompensas o nombramientos establecidos por este Reglamento.

Capítulo VII. Libro-Registro de distinciones y nombramientos

Artículo 14. El Ayuntamiento creará un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos, los títulos otorgados se inscribirán en el mismo por orden cronológico de otorgamiento, indicando el nombre del galardonado y el título concedido.

Capítulo VIII. Revocación de las distinciones

Artículo 15. Previo expediente que se instruirá con las mismas formalidades y garantías que para el

otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión de la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su conducta anterior que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

Disposición Transitoria

Cuantas personalidades o Entidades Corporativas se hallen actualmente en posesión de alguna de las distinciones que son materia de este Reglamento, continuarán el disfrute de las mismas con todos los derechos, honores y prerrogativas reconocidos por anteriores acuerdos municipales dictados en relación con dichas distinciones.

Disposición Final

El presente Reglamento que consta de quince artículos, una disposición transitoria y una disposición final entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4380

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a Tany Allende Domínguez y Katia Vega Alonso cuyo último domicilio conocido según expediente es en Benidorm para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 12 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4381

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a Rubén Ruif Borlaff y Sara Castañares Alegre cuyo último domicilio conocido según expediente es en Alovera para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provin-

cia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 12 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4384

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, por el que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado Videovigilancia, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre siguiendo lo establecido en el

art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 13, de 11 de julio de 2012, de acuerdo con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tras la lectura de la Propuesta y con el Informe Favorable de la Junta de Portavoces, no se procede al debate sobre el mismo, sometiéndose a votación, y por unanimidad de los doce Concejales asistentes, acuerdan:

PRIMERO.- Crear el siguiente fichero de datos de carácter personal:

Fichero número 31: VIDEOVIGILANCIA

- **Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:**
Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Policía Local.
- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte del afectado:**
Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentando en el registro de los órganos administrativos en los términos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **Denominación y descripción del fichero:**
Videovigilancia.
- **Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:**
Informatizado.
- **Sistema de información al que pertenece:**
Imagen, video.
- **Medidas de seguridad:**
Medidas de nivel básico.
- **Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:**
 - Datos de carácter identificativo: Imagen del entorno del edificio, matrículas de los coches.
- **Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:**
Vigilancia para la seguridad del recinto del centro social polivalente y centro de día a través de un sistema de grabación de imágenes que se guardan en un disco duro que

va borrando imágenes cada seis días. La finalidad es asegurar la convivencia ciudadana y erradicar la violencia. Utilización pacífica de los espacios públicos, la prevención de la comisión de delitos, faltas e infracciones administrativas.

- **Personas sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:**
Personas que entran al centro como empleados, ciudadanos, usuarios, etc.
- **Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:**
Las personas interesadas en acceder al centro, usuarios o su representante legal.
- **Cesiones de datos de carácter personal:**
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva de la Torre a 5 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4382

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a Marisela Cecibel Espinoza Navarrete y Luis Alberto Vera Robles cuyo último domicilio conocido según expediente es en AZUQUECA DE HENARES para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 12 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4383

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a Juan Eduardo Romero Alvarado y Erika Elena Pérez Rojas cuyo último domicilio conocido según expediente es en AZUQUECA DE HENARES para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 12 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envió notificación dirigida a Juan Francisco Juárez Hernández Y M.^a Carmen Yáñez Tundidor cuyo último domicilio conocido según expediente es en POVEDA (ÁVILA) para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 12 de septiembre de 2012.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4412

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un sólo criterio de adjudicación al mejor precio, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del viario sito en Camino Ancho, esquina N-320 de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: *Datos generales y datos para la obtención de la información:* Ayuntamiento de Torrejón del Rey. Secretaría. Plaza mayor, 1, 19174, Torrejón del Rey. Tel. 949 33 93 51, Fax 949 33 95 05. *Perfil del contratante* en www.dguadalajara.es *Fecha límite de consulta de documentación:* la del plazo de presentación de ofertas. *Número de expediente:* 2012/01.

2. Objeto del Contrato: concesión administrativa de uso privativo del viario sito en Camino Ancho, esquina N-320 de esta localidad para instalación portátil de churrería-chocolatería durante 3 años, sin prórroga.

3. Tramitación y procedimiento: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. Valor estimado del contrato: 3.600 euros.

5. Presupuesto base de licitación: *Importe neto:* 100 euros/mes. *Importe total:* 3.600 euros.

6. Garantías exigidas. No se exige garantía provisional. La garantía definitiva es de 300 euros.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exigen requisitos específicos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Quince días hábiles siguientes al anuncio en BOP. *Lugar de presentación,* el que se indica en

apartado 1 de este anuncio, en mano o por los medios del art. 38.4 Ley 30/1992. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: En dirección del apartado 1 de este anuncio, el quinto día hábil siguiente al del fin de presentación de ofertas. 12:00 horas.

10. Mesa de contratación: Presidente: D. Mario San Martín García, Vocales: D. Miguel Coronado Vidal, D. Javier López Caballero, D. Andrés Miguel Figueruelo Baltasar, D. Francisco Riaño Campos y Doña María Pilar Cana Ródenas. Secretario: Doña Yolanda Cuadrado Ortega.

En Torrejón del Rey, a 17 de septiembre de 2012.-
El Alcalde, Mario San Martín García.

4452

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO DE ALCALDÍA 656/2012

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE
SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA ALCALDE

Por razones del disfrute del período vacacional y, por lo tanto, la imposibilidad del despacho de mis funciones entre los días 21 de agosto de 2012 y 27 de agosto del mismo año (ambos incluidos); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 44, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sigüenza, Doña Eva Guadalupe Plaza Ávila, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, entre los días 21 de agosto de 2012 y 27 de agosto del mismo año (ambos incluidos).

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza, a 14 de agosto de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez. El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4450

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción de la Ley 4/1999 y Ley 24/2001 que modifica la anterior y no habiendo podido realizar la notificación por el procedimiento ordinario, se cita en este Ayuntamiento de Sigüenza al titular del expediente que se relaciona para que puedan recibir las comunicaciones pertinentes.

El titular notificado o sus representantes deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

- Decreto de Alcaldía 457-2012 Resolución de Orden de Ejecución, Titular: Eulogio Luis Abánades Canfran Último domicilio conocido: Calle Cartaya n.º 16, Madrid, 28024.

Sigüenza a 14 de agosto de 2012.- El Alcalde,
D. José Manuel Latre Rebled.

4459

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN CUENTAS
GENERALES AÑOS 2009 Y 2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 27 de julio de 2012, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2.009 y 2.010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sigüenza a 7 de agosto de 2012.– El Alcalde,
D. José Manuel Latre Rebled.

4451

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción de la Ley 4/1999 y Ley 24/2001 que modifica la anterior y no habiendo podido realizar la notificación por el procedimiento ordinario, se cita en este Ayuntamiento de Sigüenza al titular del expediente que se relaciona para que puedan recibir las comunicaciones pertinentes.

El titular notificado o sus representantes deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

- Decreto de Alcaldía 426-2012 Resolución de Orden de Ejecución Urbanística, Titular: Herederos de Dimas Lera Fernández. Último domicilio conocido: C/ Tribaldos n.º 6, 4.º C, 28043, Madrid.

Sigüenza a 30 de agosto de 2012.– El Alcalde,
D. José Manuel Latre Rebled.

4324

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalver

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL. MODELO BÁSICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un

plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peñalver a 6 de septiembre de 2012.– El Alcalde,
José Ángel Parra Mínguez.

4309

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Mancomunidad de Entrepeñas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Entrepeñas para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras

A.1. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal: 4.320,00 euros.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 73.580,00 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros: 100,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

A.2. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

B) Operaciones financieras

Capítulo 8: Activos financieros.

Capítulo 9: Pasivos financieros

TOTAL: 78.000,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras

A.1. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos.

Capítulo 2: Impuestos indirectos.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 78.000,00 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales.

A.2. Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

B) Operaciones financieras

Capítulo 8: Activos financieros.

Capítulo 9: Pasivos financieros.

TOTAL: 78.000.00 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Secretario-Interventor. Grupo A1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Budia a 29 de agosto de 2012.– El Presidente,
Mariano Monge Villalvilla.

4322

ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Mancomunidad de Municipios “Alto Rey”
Hiendelaencina**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	8.452,00 euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	119.898, 00 euros
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	350,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12.500,00 euros
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL: 141.200,00 euros	

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
AI. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	131.000,00 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	200,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	10.000,00 euros
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL: 141.200,00 euros	

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

N.º de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 27
- Forma de provisión: Propiedad
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.
- Observaciones:

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiedelaencina a 4 de septiembre de 2012.-
El Presidente.

4306

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número treinta y ocho de Madrid

NIG: 28079 4 0040059/2008
01005

N.º Autos: Demanda 1054/2008.

Materia: SEGURIDAD SOCIAL.

Demandante/s: Gregorio Pascual Rodríguez.

Demandado/s: Juan García Hernández, Herederos de D. Miguel Ángel González Sánchez-Guzmán,

Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Metálicas Castellanas, SAU, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 1054/2008 de este Juzgado de lo Social, Seguidos a Instancias de D./D.ª Gregorio Pascual Rodríguez contra la empresa Juan García Hernández, Herederos De D. Miguel Ángel González Sánchez-Guzmán, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Metálicas Castellanas, SAU, Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 19/7/12 del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por D. Gregorio Pascual Rodríguez frente a Construcciones Metálicas Castellanas, S.A. (COMEC, S.A.), D. Juan García Hernández y Herederos de D. Miguel Ángel González Sánchez-Guzmán, el INSS, la TGSS,, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones formuladas en su contra.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Construcciones Metálicas Castellanas, SAU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid a veinticuatro de julio de dos mil doce.-
El/La Secretario/a Judicial.

4321

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara***NIG: 19130 42 1 2010 0010217**N28040**Divorcio contencioso 0001335/2010**Procedimiento origen: /**Sobre Divorcio contencioso**Demandante D./D.ª Giancarlo Figallo Delgado**Procurador/a Sr./Sra Luis Miguel Palero del Olmo**Abogado/a Sr./ra**Demandado D./D.ª Ivy Jacqueline Hidalgo Cordero**Procurador/a Sr./Sra Abogado/a Sr./ra***EDICTO**

D./D.ª María Emma López Portillo, Secretario/a Judicial, del Juzgado Primera Instancia número 4 de Guadalajara, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de Giancarlo Figallo Delgado frente a Ivy Jacqueline Hidalgo Cordero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda promovida por D. Giancarlo Figallo Delgado, representado por el procurador Sr. Palero del Olmo y asistido del letrado Sra. Elisa Ventallo Tolosa contra D.ª Ivy Jacqueline Hidalgo Cordero, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio for-

mado por los anteriores con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara en el plazo de veinte días desde su notificación haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución la previa consignación de depósito en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ivy Jacqueline Hidalgo Cordero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a dieciséis de julio de dos mil doce.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.